



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación para el año 2009. (2009062101)

Por Orden de 11 de mayo de 2009 (DOE número 93, de 18.05.09), se convocan para el año 2009 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura y Turismo, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5.º de la Orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2009 a la Mejor Trayectoria Literaria de Autor Iberoamericano a D. Antonio Lobo Antunes.

Segundo. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2009 a la Mejor Obra Literaria de Autor Extremeño publicada en el año 2008 a: "Quilombo", de José Miguel Santiago Castel.

Tercero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2009 a D. Alonso Gil por su obra "La felicidad en el trabajo".

Cuarto. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2009 a la Mejor Trayectoria Artística de Autor Iberoamericano a D. Álvaro Joaquín de Melo Siza Vieira.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 2 de julio de 2009

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO